



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 06 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 376-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 2848504; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 20 de setiembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0536-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de mayo de 2022, se resuelve: "Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el registro de la Químico Farmacéutico Asistente **Q.F. TANIA MARLENI PEÑARES SANCHEZ**, con registro C.Q.F.P. N° 27705, en el **horario de labor de LUNES a DOMINGO de 14:30 a 22:00 horas**, para la Oficina Farmacéutica "**BOTICA INKAFARMA**", Calle Zarumilla MZ K1 Lote 14, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica, con el horario de atención al público de LUNES a DOMINGO de 07:00 a 22:00 horas (...);

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 28 de agosto de 2023, la profesional Q.F. Tania Marleni PEÑARES SANCHEZ, comunica a doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA" su renuncia al cargo de Químico Farmacéutico Asistente de mencionada Oficina Farmacéutica, ubicado en la Calle Zarumilla MZ K1 Lote 14, Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante solicitud con **Registro de Expediente N° 2081716 – 2833993** del 11 de setiembre de 2023, doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", con RUC N° 20608430301, ubicado en la Calle Zarumilla Mz K1, Lte 14, del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, con razón social "BOTICAS IP S.A.C.", presenta la renuncia de la Q.F.Tania Marleni PEÑARES SANCHEZ al cargo de Químico Farmacéutico Asistente de la Oficina Farmacéutica antes mencionada;

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;

Que, bajo ese contexto, mediante el **Informe Técnico N° 096-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, señala que, el expediente presentado por doña Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, representante legal de la Oficina Farmacéutica "BOTICA INKAFARMA", se encontró conforme con los



requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la DIRESA Huancavelica; por lo que, propone se emita el acto administrativo de Autorización de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente de la profesional **Q.F. Tania Marleni PEÑARES SANCHEZ**, con registro C.Q.F.P. N° 27705, de la Oficina Farmacéutica "**BOTICA INKAFARMA**", ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1, Lte 14, del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUPA de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y modificatoria; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REGISTRAR la Autorización de Renuncia de la **Q.F. TANIA MARLENI PEÑARES SANCHEZ**, con registro **C.Q.F.P. N° 27705**, del cargo de **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE**, de la **OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA INKAFARMA"**, con RUC N° 20608430301, representante legal Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA, ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1, Lte 14, del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0536-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de mayo del 2022, que autoriza como QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a la profesional **Q.F. TANIA MARLENI PEÑARES SANCHEZ**, con registro **C.Q.F.P. N° 27705**, de la Oficina Farmacéutica denominado "**BOTICA INKAFARMA**" ubicado en la Calle Zarumilla Mz. K1, Lte 14, del Distrito de Paucará, Provincia de Acobamba y Región Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M.C. Marco Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 21370

MHAR/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.